

# Tribunal Constitucional

REPÚBLICA DOMINICANA

## El balance de una década de acción



# Índice

|     |  |    |
|-----|--|----|
| i   | INTRODUCCIÓN<br>Instituciones de nueva generación    | 6  |
| ii  | DÉCADA DE ACCIÓN<br>Una Visión General               | 13 |
| iii | Soluciones Innovadoras                               | 20 |
| iv  | Reflexiones Finales con el<br>Horizonte en el Futuro | 29 |
| v   | Fuentes y Recursos                                   | 33 |

# El balance de una década de acción

Asumir la tarea de poner en marcha el Tribunal Constitucional contando apenas con un ejemplar de la Constitución de la República y uno de la Ley 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los procedimientos constitucionales, para la matrícula de los primeros integrantes de esta alta corte implicó tomar conciencia de la enorme responsabilidad puesta sobre los hombros de las y los jueces designados por el Consejo Nacional de la Magistratura la noche histórica del 21 de diciembre de 2021, juramentados el 28 de esos mismos mes y año.

En ese momento, las expectativas de la sociedad dominicana sobre el accionar de una jurisdicción constitucional novedosa, creada por un texto constitucional sin precedentes en la historia institucional dominicana, estaban cifradas en la necesidad de hacer una realidad la aspiración expresada por todos los sectores sociales que propugnaron por su creación, identificados con los valores consagrados en la misma, resumidos en el mandato garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la defensa de los derechos fundamentales.

En estos doce años, la labor jurisdiccional del Tribunal Constitucional se manifiesta en las más de 7000 sentencias publicadas, cuyo contenido constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado, en una amplia gama de aspectos que han impactado a los más diversos ámbitos de la sociedad dominicana. A la par de esa labor y en apoyo de la misma, el Tribunal ha desarrollado una intensa actividad en el plano académico, en la organización de sus estructuras y procedimientos, la difusión de la constitución, en la edición de obras jurídicas, en la capacitación de sus recursos humanos, en la instauración de un sistema de carrera y un sistema previsional que garantice una vida digna a sus servidores al momento de su retiro, todo lo cual ha sido certificado por instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional.

Pero, yendo más allá, desde el inicio de sus funciones, el Tribunal concibió con claridad meridiana, a través de la definición de políticas dirigidas a asegurar su correcta operación dentro de la transparencia y eficiencia que postulan los principios de la buena administración, la importancia de contar con la colaboración de un organismo internacional de reconocida capacidad operativa y solvencia moral para que le asistiera y acompañara en los procesos de construcción de capacidades internas relacionadas con la transparencia e integridad en la gestión. A través de la implementación de instrumentos de eficientes y eficaces, el acondicionamiento y equipamiento de sus instalaciones, la capacitación de su estructura

tecnológica, y su plataforma de sus recursos humanos a los fines de responder a los requerimientos y necesidades del país.

Con ese objetivo, en el mes de marzo de 2012, apenas menos de dos meses después del inicio de las operaciones del Tribunal constitucional, fue suscrito el acuerdo de colaboración y acompañamiento con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través del cual se realizan los procesos de adquisición de bienes y servicios por encima del umbral de comparación de precios. Los frutos del mismo han sido de gran valor para la correcta y transparente gestión administrativa de esta alta corte.

El documento que tengo a bien presentar recoge el balance de la gestión del Tribunal Constitucional en todas las materias de su competencia a partir del año 2012, desde la perspectiva del PNUD. En el mismo se emiten juicios de valor que nos llenan de satisfacción y que acogemos con humildad, sobremanera cuando se afirma que esta alta corte “se ha consolidado como una institución con legitimidad y credibilidad por parte de la ciudadanía y, como podemos comprobar, en este documento, una experiencia – aprendizaje y resultados alcanzados- que constituye una referencia para otras instituciones del país, de la región y a nivel global.”

De nuestra parte, hemos tratado de cumplir con el señalamiento de ser “un órgano de servicio a de la sociedad, de reconocida legitimidad nacional e internacional, cuya labor contribuya a generar una cultura de respeto a la Constitución y a incidir en el comportamiento de democrático de los poderes del Estado y de las instituciones públicas.”

En nombre del Tribunal Constitucional, cuya presidencia me honro en ostentar, y de las juezas y jueces que forman parte de su matrícula, expreso nuestro sincero agradecimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en la persona de su representante residente en la República Dominicana, doña Inka Mattila, por su inestimable entusiasmo, colaboración y apoyo ofrecidos al Tribunal Constitucional para el ejercicio de una gestión eficiente, eficaz y transparente, lo que nos colma de satisfacción, pues esto ha redundando en beneficios tangibles para la consolidación de la joven, más prolifera, justicia constitucional dominicana y, consecuentemente, para el Estado Social y Democrático de Derecho que propugna el artículo 7 de nuestra Carta Magna.

## MILTON RAY GUEVARA

PALABRAS DE PRESENTACIÓN DEL MAGISTRADO  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

# El Tribunal Constitucional y el balance de una década de acción

En un Estado de Derecho es imprescindible la existencia de una institución con las atribuciones de garantizar el cumplimiento de la Constitución. Esta última se erige como la norma primordial y última que regula y orienta la ejecución de todas leyes, normativas y disposiciones complementarias, dando forma al funcionamiento integral de la sociedad.

Un Tribunal Constitucional eficiente, transparente, con servicios de calidad orientados a las personas, especialmente a aquellas en condiciones de mayor vulnerabilidad, es una garantía para la protección de los derechos fundamentales, y potenciar los conocimientos, capacidades y servicios, que contribuyen a robustecer la arquitectura institucional. A su vez, la experiencia – aprendizajes y resultados alcanzados – son una referencia para otras instituciones del país, de la región y del mundo.

El Tribunal Constitucional ha afianzado su posición como una institución que goza de legitimidad y credibilidad ante la ciudadanía. Los pilares orientadores son la eficiencia, la calidad en los servicios, la transparencia y la innovación.

Estos principios se traducen en acciones concretas a través de la planificación estratégica y la constante apuesta por la gestión operativa impecable y de calidad, a saber:

- » **Planificación estratégica orientada a resultados concretos con administración impecable y con la igualdad de género como eje transversal;**
  - » **Servicios accesibles centrados en las personas;**
  - » **Consolidación de la cultura organizacional orientada a la inclusión y comunicación continua con la ciudadanía fortaleciendo el acceso a la información y la transparencia;**
  - » **Potenciar los conocimientos y herramientas de los y las**
- funcionarias del Tribunal Constitucional para transformar normas sociales y culturales;**
- » **Implementación de la estrategia de innovación y digitalización de los servicios**
  - » **Consolidar la estrategia de comunicación interna y externa mediante la puesta en marcha de soluciones innovadoras de gestión de trámites.**
  - » **Una institución eficiente, sostenible y comprometida con el ambiente sano.**

El PNUD desde su visión regional destaca que el Estado de Derecho es esencial para lograr una gobernabilidad democrática efectiva y avanzar en las metas establecidas en dos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): el ODS 16, que busca promover sociedades pacíficas, justas e inclusivas, facilitando el acceso a la justicia y fortaleciendo instituciones eficaces, y el ODS 5, centrado en alcanzar la igualdad de género mediante el empoderamiento de mujeres y niñas. PNUD, como agencia intergubernamental con trabajo en 170 territorios, orienta sus intervenciones para: a) apoyar una justicia accesible, receptiva y eficaz; b) impulsar una transformación institucional innovadora y planes de acción para reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, y la violencia de género en las esferas pública y privada; y c) facilitar el diálogo y la creación de consenso para promover la coexistencia pacífica al tiempo que se aumenta la equidad y se defiendan los derechos humanos.

El PNUD reconoce que el Tribunal Constitucional orienta sus acciones para: (i) que las personas perciban una mayor igualdad y estén más capacitadas para acceder a la justicia, así como ejercer sus derechos, y (ii) para que los sistemas, servicios e instituciones de la justicia constitucional estén centrados en las personas y sean más transparentes y eficaces.

Desde el PNUD República Dominicana, hemos acompañado en el proceso de construcción y consolidación de la institucionalidad del Tribunal Constitucional. Hemos sido testigos privilegiados de este importante viaje en favor de las personas. Al concluir este ciclo, estas reflexiones buscan integrar los logros y desafíos experimentados durante este periodo, en aras de contribuir a la edificación de una sociedad más justa, accesible y resiliente, y que no deje a nadie atrás. Durante la última década, el TC ha desempeñado un papel crucial al fortalecer la confianza de la ciudadanía y consolidar el contrato social. Su trabajo con un enfoque en el que el acceso a la justicia constitucional eficiente es un habilitador de oportunidades de inclusión de las personas. Ha desarrollado una estrategia de comunicación y participación sólida, contribuye a promover los estándares del Estado de Derecho y la justicia en la población con un enfoque de diversidad, género y juventud; en su planificación estratégica orientada a resultados ha priorizado la estrategia de digitalización como motor de excelencia institucional en la generación de oportunidades de inclusión y acceso a la justicia; impactando como agente de cambio en la construcción de las instituciones del futuro, atento al impacto negativo que puede tener la tecnología.

El Tribunal Constitucional es una experiencia reconocida en la región por sus emblemáticas e innovadoras soluciones centradas en las personas para no dejar a nadie atrás.

**INKA MATTILA**

**MENSAJE DE REPRESENTANTE RESIDENTE DEL PNUD  
EN REPÚBLICA DOMINICANA.**

I N T R O D U C C I Ó N

# Instituciones de nueva generación

El trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, en adelante) integra y alinea las políticas y prioridades globales de **participación inclusiva, ampliación del espacio cívico y Estado de Derecho, justicia, seguridad y derechos humanos** como elementos claves para la gobernanza democrática y la cohesión social<sup>1</sup>. Los nuevos retos de la gobernabilidad exigen que se encuentren soluciones innovadoras e impulsores para mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil, adaptándose al mismo tiempo a los nuevos contextos. La base de nuestro enfoque es la premisa de que el ODS 16 es un facilitador, y la vida de las personas mejora cuando su Estado es eficiente y receptivo. La confianza pública en el Estado es mayor cuando las personas reciben apoyo, cuando se les incluye en las decisiones que afectan a sus vidas y cuando disfrutan de un acceso equitativo a instituciones íntegras que prestan servicios y administran justicia.

Una de las piedras angulares de este enfoque es el impulso de *instituciones de nueva generación* que sean **eficaces, transparentes y responsables con los derechos humanos**, dimensiones que atraviesan y guían todas las acciones a nivel global. Se busca aprender de los desafíos del pasado y adaptarse a un contexto en constante cambio, y así contar con la capacidad para redefinir el contrato social hacia el desarrollo sostenible e integrando tecnologías innovadoras.

En este contexto, PNUD en República Dominicana<sup>2</sup> apoya a las instituciones públicas en el impulso de sociedades justas pacíficas e inclusivas a través del logro de un Estado Social y Democrático de Derecho, potenciando el aumento de los conocimientos y las capacidades para la eficacia y la transparencia, fomentando la participación, la cohesión social y contribuyendo a expandir el acceso a los derechos humanos y a los servicios de justicia centrada en las personas.

El ejercicio de sistematización de la experiencia del Tribunal Constitucional es una oportunidad para compartir aprendizajes de innovación en el sector público, intercambiar sobre soluciones transformadoras y generación de políticas públicas basadas en evidencia, y valorar soluciones de apoyo técnico y operacional para una gobernabilidad efectiva que no deje a nadie atrás en el acceso a la justicia, la participación política y el Estado de Derecho.

1. [Plan estratégico 2022-2025 \(PNUD\), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo \(PNUD\) \(Año Anual 2022\), Gobernabilidad Democrática para el Desarrollo Sostenible \(PNUD\) y Oportunidades para la Protección del Estado de Derecho y los Derechos Humanos.](#)

2. [República Dominicana | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.](#)

3. [Website del Tribunal constitucional de República Dominicana: Tribunal Constitucional | Inicio](#)

# El Tribunal Constitucional de la República Dominicana

El año 2010 está marcado en la vida política e institucional de la República Dominicana. El 26 de enero de dicho año<sup>3</sup> luego de un amplio proceso de debates, consultas y vistas públicas, fue promulgada la Constitución Dominicana, la cual supone un avance importante en la consolidación del Estado de Derecho en la sociedad, habida cuenta de su carácter garantista y su contenido marcadamente social y de derecho. La Constitución significó la consagración en el rango constitucional de derechos de segunda y tercera generación y consolida un nuevo marco jurídico para una nueva sociedad, a través de la creación de instituciones fundamentales para la consolidación de un Estado de Derecho.

Entre las instituciones de nueva generación se destaca el **Tribunal Constitucional de la República Dominicana**, creado como el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Para poder dar cumplimiento a las atribuciones conferidas expresamente por la Constitución y la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y los Procedimientos Constitucionales, número 137-11, este dicta decisiones que son definitivas e irrevocables, que constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado. El Tribunal Constitucional es independiente de los demás poderes públicos y demás órganos del Estado, y posee autonomía administrativa y presupuestaria.

El Tribunal ha nacido con la misión de “garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional, el respeto a la dignidad humana y la protección efectiva de los derechos fundamentales para consolidar el Estado Social y Democrático de Derecho” y surgió con la visión de “ser un órgano al servicio de la sociedad, de reconocida

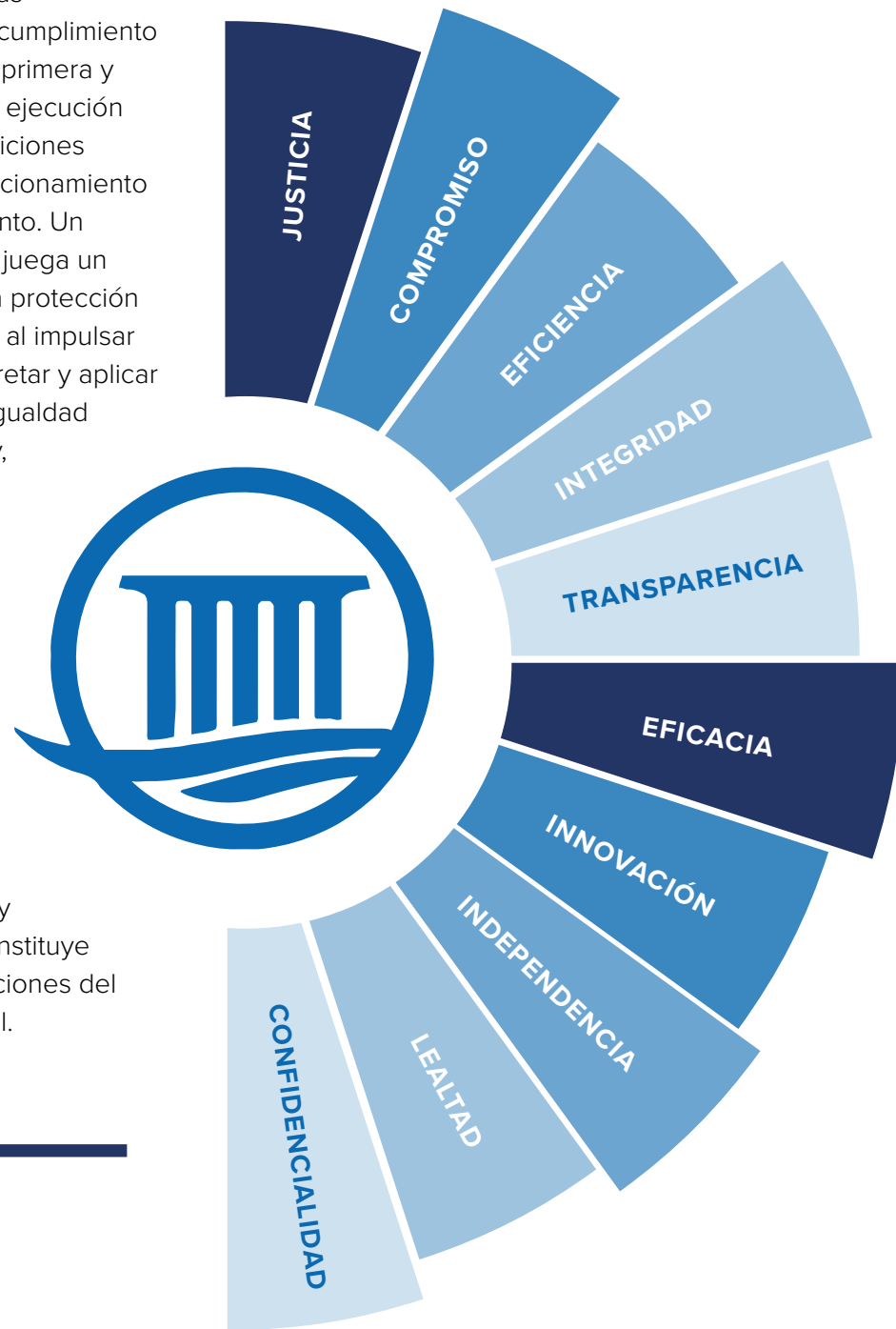


*La democracia dominicana ciertamente necesita ser consolidada, pero el marco institucional vigente posee las herramientas necesarias para garantizar el Estado de Derecho, la seguridad jurídica y la paz pública. El país necesita más Constitución, y no la eliminación del más avanzado texto de Iberoamérica. La lucha contra la impunidad y la corrupción debe ser un compromiso permanente de los ciudadanos y de los poderes públicos, incluyendo al poder judicial integrado por el Poder Judicial, el Tribunal Superior Electoral y Tribunal Constitucional.*

DECLARACIÓN PÚBLICA. SEPTIEMBRE 2017.

legitimidad nacional e internacional, cuya labor contribuya a generar una cultura de respeto a la Constitución y a incidir en el comportamiento democrático de los poderes del Estado y de las instituciones públicas”.

En un Estado de Derecho, es imprescindible la existencia de un órgano con las atribuciones de supervisión del cumplimiento de la Constitución, como norma primera y última que regula y determina la ejecución de todas leyes, normas y disposiciones accesorias y, en definitiva, el funcionamiento de toda la sociedad en su conjunto. Un Tribunal Constitucional eficiente juega un papel crucial en la garantía de la protección de los derechos fundamentales, al impulsar el principio de igualdad e interpretar y aplicar la constitución garantizando la igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, el desarrollo de precedentes legales, la promoción de una sociedad inclusiva y fomento de una confianza institucional. A su vez, el Tribunal Constitucional se ha consolidado como una institución con legitimidad y credibilidad por parte de la ciudadanía y, como podremos comprobar en este documento, una experiencia – aprendizajes y resultados alcanzados – que constituye una referencia para otras instituciones del país, de la región y a nivel global.



LORENZO JIMÉNEZ DE LUIS, REPRESENTANTE RESIDENTE DEL PNUD Y EL MAGISTRADO MILTON RAY GUEVARA, PRESIDENTE DEL TC. FIRMA DE ACUERDO DE COOPERACIÓN 2016. FUENTE: PNUD

## El Tribunal Constitucional

- Tiene su sede en el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia de Santo Domingo, pero puede sesionar en cualquier otro lugar de la República Dominicana. El Tribunal Constitucional está compuesto por 13 miembros que se denominan Jueces del Tribunal Constitucional.
- Los Jueces del Tribunal Constitucional permanecen en su cargo por un único período de 9 años. En su disposición transitoria decimonovena, la Constitución de la República establece el procedimiento de renovación de la matrícula del Tribunal:

*“Para garantizar la renovación gradual de la matrícula del Tribunal Constitucional, por excepción de lo dispuesto en el artículo 187, sus primeros trece integrantes se sustituirán en tres grupos, dos de cuatro y uno de cinco, a los seis, nueve y doce años de ejercicio, respectivamente, mediante un procedimiento aleatorio. Los primeros cuatro jueces salientes, por excepción, podrán ser considerados para un único nuevo período”.*

- La estructura orgánica del Tribunal Constitucional<sup>4</sup> para el cumplimiento de sus funciones está compuesta por: Pleno de 13 magistrados, presidencia, secretaría y órganos administrativos. El detalle de las atribuciones de cada cargo está incluido en el Reglamento administrativo aprobado mediante resolución del Pleno en fecha nueve (9) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)<sup>5</sup>.

4. Estructura orgánica del Tribunal Constitucional de República Dominicana.

5. Tribunal Constitucional | ¿Quiénes somos?

# 12 años de camino conjunto

En el marco de la visión integral del PNUD sobre gobernabilidad y justicia, se busca promover instituciones eficaces, inclusivas y responsables que fortalezcan la democracia y el Estado de Derecho. Este enfoque se alinea con el compromiso de abordar desafíos globales, promoviendo sociedades pacíficas e inclusivas. La creación del Tribunal Constitucional en la República Dominicana representa una iniciativa significativa en esta dirección. Esta nueva generación de instituciones fortalece la gobernabilidad al proporcionar un marco legal sólido, proteger los derechos fundamentales y contribuir al desarrollo sostenible. El Tribunal Constitucional se erige como un pilar esencial para el fortalecimiento del Estado de Derecho y la promoción de la justicia, al tiempo que impulsa una gobernabilidad sólida y orientada hacia el bienestar de las personas y la preservación del planeta.

Es importante destacar que esta iniciativa representa un paso adelante en la consolidación de un sistema de justicia constitucional robusto y comprometido con la protección de los derechos ciudadanos, contribuyendo así al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al fomento de sociedades más justas y equitativas.

En ese camino conjunto al horizonte trazado por la Agenda 2030, y en específico al ODS 16, la estrategia de trabajo del Tribunal Constitucional, con el acompañamiento del PNUD República Dominicana, ha dado prioridad a las siguientes dimensiones:

- » **Planificación estratégica orientada a resultados con administración impecable.**
  - » **Servicios accesibles centrados en las personas.**
  - » **Fomento de la enseñanza de la Constitución y del funcionamiento del Tribunal Constitucional a través de un programa estructurado de difusión y divulgación de su contenido, en coordinación con universidades, centros técnicos, académicos, órganos internacionales, instituciones del Estado y medios de comunicación.**
  - » **Consolidación de una cultura organizacional orientada a la inclusión y comunicación continua con la ciudadanía**
- » **potenciando el acceso a la información y la transparencia.**
  - » **Potenciamiento de los conocimientos y herramientas de los y las funcionarias del Tribunal Constitucional para transformar normas sociales y culturales.**
  - » **Implementación de la estrategia de innovación y digitalización de los servicios.**
  - » **Consolidación de la estrategia de comunicación interna y externa mediante la implementación de soluciones innovadoras de gestión de trámites.**
  - » **Desarrollo de una institución eficiente, sostenible y comprometida con el ambiente sano.**

Como eje transversal y facilitador, digitalizar la comunicación interna y externa, agilizar el flujo de la tramitación interna de documentos y disminuir el consumo de insumos, así como asegurar la normalización, estandarización y eficacia de la gestión operativa en el Tribunal Constitucional, son algunos de los propósitos centrales del trabajo en coordinación con el PNUD.

En el presente documento se documenta y sistematiza el proceso de creación y consolidación del Tribunal Constitucional con un enfoque de gestión del conocimiento, recopilando perspectivas, buenas prácticas, experiencias e información que son pilar y soporte de su gestión jurisdiccional y administrativa, con el fin de poner en valor, reconocer el recorrido de la institución y ponderar su impacto en la promoción y fortalecimiento de los derechos fundamentales.



INKA MATTILA, REPRESENTANTE RESIDENTE DEL PNUD, MILTON RAY GUEVARA, PRESIDENTE DEL TC Y MAGDA RODRÍGUEZ, DIPUTADA. VISITA DE CORTESÍA 2020. FUENTE: EXTERNA



LORENZO JIMÉNEZ DE LUIS, REPRESENTANTE RESIDENTE DEL PNUD Y EL MAGISTRADO MILTON RAY GUEVARA, PRESIDENTE DEL TC. FIRMA DE ACUERDO DE COOPERACIÓN 2016. FUENTE: PNUD



DÉCADA DE ACCIÓN

# Una Visión General<sup>6</sup>



El Tribunal Constitucional Dominicano surge en un contexto de consenso y como una institución clave creada para garantizar la supremacía de la Constitución de la República, defender el orden constitucional y proteger los derechos fundamentales.

En este apartado, se destacarán algunos de los objetivos y logros que ha alcanzado el Tribunal Constitucional en esta primera década de vida institucional.

Algunos de los logros más destacados del Tribunal Constitucional han sido la emisión de más de 7.000 sentencias, abordando cuestiones cruciales y consolidándose como un actor clave en la defensa de la Constitución y la protección de los derechos fundamentales. Estas sentencias relevantes han versado sobre diferentes temáticas: derecho a la dignidad humana, reconocimiento a las uniones de hecho, protección a los privados de libertad, derecho al medio ambiente y los recursos naturales, derecho de nacionalidad, derechos sociales, soberanía nacional, derechos colectivos y difusos, derecho de control ciudadano, entre muchos otros tópicos de no menor importancia, y que nunca habían sido abordados desde la perspectiva del control de constitucionalidad directa.

Entre las decisiones destacadas dictadas por el Tribunal Constitucional en su primera década de trabajo, podemos señalar algunas de las más emblemáticas:

**SENTENCIA TC-0012/12, DEL 9 DE MAYO DEL 2012**

Que reivindica los derechos generados por las uniones consensuales o de hecho, el respeto a la dignidad de las personas y los derechos derivados de las mismas para la pareja supérstite.

**SENTENCIA TC/0018/12, DEL 13 DE JUNIO DEL 2012**

Que establece que todo recinto de detención debe poseer un protocolo que regule las entradas y salidas de los defensores públicos y abogados.

**SENTENCIA TC/0059/13, DEL 15 DE ABRIL DEL 2013**

Que reconoció la imprescriptibilidad de la reclamación judicial de filiación, en razón de que el derecho a la dignidad humana y el derecho al apellido son derechos fundamentales que se encuentran tutelados en la Constitución de la República y en los tratados que forman parte del bloque de constitucionalidad y están directamente vinculados al valor central del Estado Social y Democrático de Derecho.

**SENTENCIA TC/0159/13 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

Que declara conforme a la Constitución los mecanismos de discriminación positiva a favor de la mujer, en particular la cuota de candidaturas por ser una medida que procura garantizar y promover la plena participación de la mujer en la estructura de poder.

**SENTENCIA TC-168-13 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

Que precisó los criterios para la adquisición de la nacionalidad dominicana, particularmente de las personas nacidas en el país que son hijas de extranjeros en tránsito.

**SENTENCIA TC-256-14 DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

Que declara inconstitucional el documento de aceptación de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

**SENTENCIA TC-0070-2015, DEL 16 DE ABRIL DEL 2015**

Que declara no conforme con la Constitución al artículo 35 de la ley de divorcio (1306-BIS), por ser discriminatorio contra la mujer y desconocer el principio de razonabilidad y dignidad humana.

**SENTENCIA TC/0375/16, DEL 11 DE AGOSTO DEL 2016**

Que establece que el derecho a la seguridad social es un derecho fundamental irrenunciable, inherente a la persona y, asimismo, un derecho prestacional que debe ser garantizado.

**SENTENCIA TC/0437/16 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**

Que establece límites a la libertad de expresión en las redes sociales, en particular que la difusión del pensamiento en las redes sociales no debe estar impregnada de frases obscenas, injuriosas, insultos, ni estar fundamentada en informaciones desproporcionadas.

**SENTENCIA TC-315-15, DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**

Que declara inconstitucional de manera previa el “Acuerdo sobre Estatus del Personal de los Estados Unidos en la República Dominicana”, porque podría poner en riesgo la integridad del Estado dominicano, la seguridad nacional y la soberanía.

**SENTENCIA TC/0236/17, DEL 19 DE MAYO DE 2017**

Que establece que el régimen de visita conyugal puede ser objeto de regulación pero no puede ser jamás suspendido por su vínculo estrecho con los derechos fundamentales a la intimidad personal y familiar, el libre desarrollo de la personalidad y a los derechos sexuales reproductivos, que a su vez, contribuye con el proceso de resocialización y reinserción del reo.

**SENTENCIA TC/0092/18, DEL 27 DE ABRIL DE 2018**

Que señala que el derecho de manifestación o protesta social constituye un medio legítimo de poder ciudadano que opera como contrapeso en el orden democrático por lo que solamente puede ser impedido por la autoridad cuando exista una razón que justifique su limitación, y no por un alegado peligro eventual o por considerar una manifestación social como sinónimo de desorden o de conspiración contra el orden constitucional.

**SENTENCIA TC-224-19, EMITIDA EL 7 DE AGOSTO DE 2019**

Destaca la protección firme del derecho de propiedad. Esta sentencia garantiza la salvaguarda de la propiedad en situaciones donde se ha dado una expropiación irregular de un terreno por parte del Estado, ya sea a través de vías de hecho o cuando existan

6. Panel: "Una década del Tribunal Constitucional". Tribunal Constitucional de República Dominicana, Nov 2021

disputas en torno al justiprecio o las razones de la expropiación. Este enfoque resalta el compromiso del sistema judicial en velar por la integridad y los derechos legítimos de los ciudadanos en relación con sus propiedades.

**SENTENCIA TC-0362/19, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**

Donde se reitera el derecho de los ciudadanos de querellarse y participar, de forma directa y activa, en los procesos penales llevados en contra los funcionarios que cometan acto de corrupción.

**SENTENCIA TC-05-2020, DEL 12 DE MAYO DEL 2020**

En la cual establece que la cuota de candidaturas femeninas establecida por la ley debe aplicarse por demarcación y no del porcentaje total de la propuesta nacional, pues esto equivaldría a trancar la integración equitativa de hombres y mujeres en los cargos de elección popular.

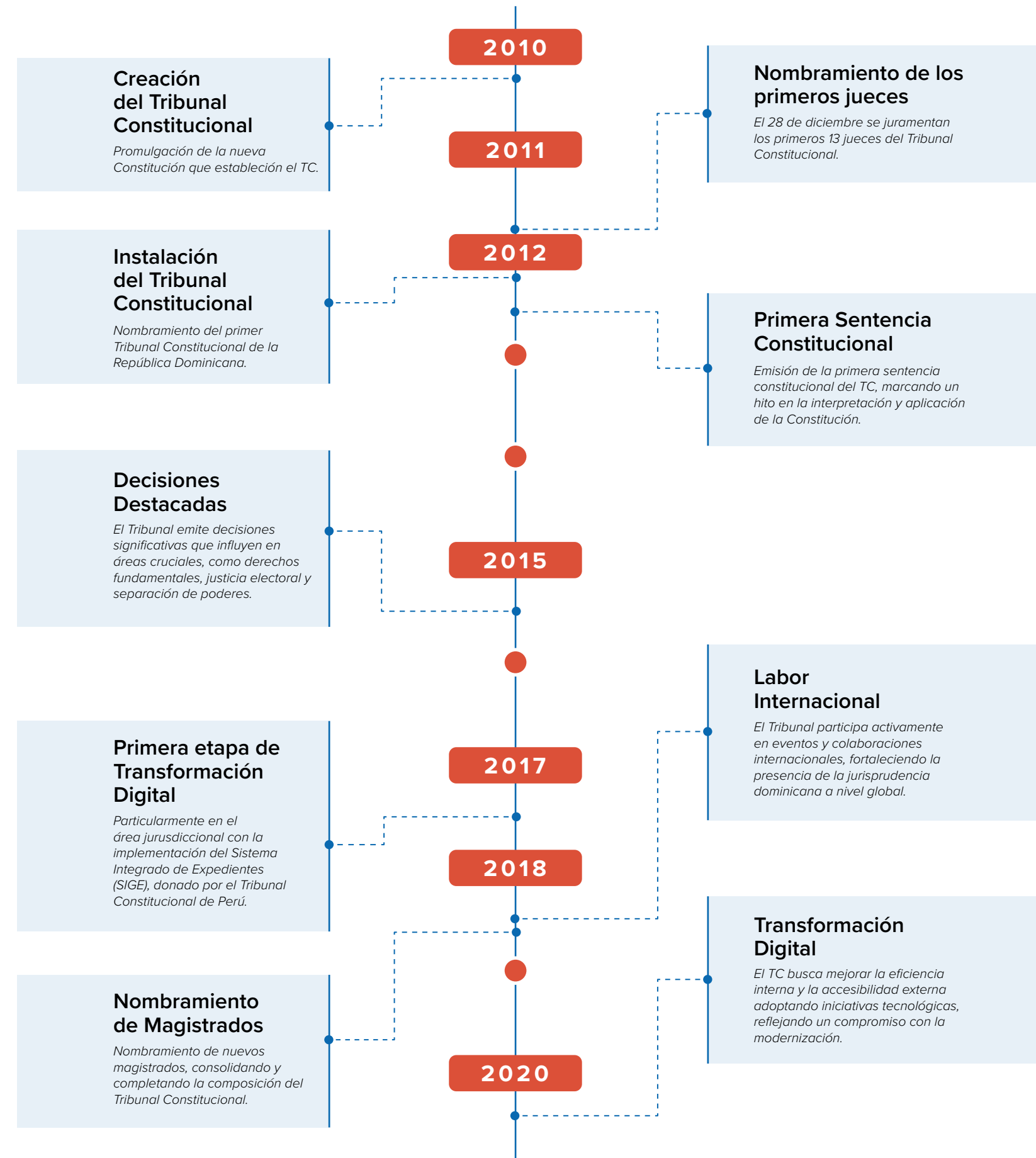
**SENTENCIA TC/0338/22, DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2022**

Indica que la imposición de alertas migratorias sin la autorización de un juez constituye una actuación abusiva, arbitraria e ilegal, que afecta el derecho fundamental al libre tránsito, entendiéndose de que solo un tribunal puede ordenar, mediante sentencia motivada, el impedimento de salida del país.

El tribunal ha desempeñado un papel fundamental en la expansión del espacio cívico y el acceso a la información mediante una estrategia educativa proactiva. A través de acuerdos colaborativos con el Ministerio de Educación, se ha trabajado en el desarrollo de materiales de formación y la implementación de asignaturas de derecho constitucional en centros educativos, tanto públicos como privados, con adaptaciones que abarcan todas las edades. Este compromiso no solo es testimonio de una visión a largo plazo, sino que también representa una valiosa contribución a la formación jurídica y ciudadana de las nuevas generaciones.

A pesar de los desafíos encontrados en la concreción de los acuerdos con el Ministerio de Educación, los esfuerzos sostenidos del Tribunal Constitucional (TC) son evidentes. No obstante, es importante señalar que, con notorio éxito, se ha logrado establecer la enseñanza de la asignatura constitucional en instituciones de educación superior, gracias a un acuerdo suscrito con el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT). Este logro demuestra la capacidad de adaptación y la resiliencia del TC para seguir adelante con su compromiso pedagógico, incluso en circunstancias desafiantes. La colaboración con el MESCyT ha permitido que la enseñanza del derecho constitucional llegue a las instituciones de educación superior, marcando un hito significativo en la promoción del conocimiento jurídico y la participación ciudadana.

A lo largo de la vida institucional del Tribunal, se destacan hitos que integran las dimensiones de eficiencia, transparencia, inclusión, receptividad y responsabilidad con los Derechos Humanos, que se reflejan en la siguiente gráfica de línea de tiempo:



2010 **La creación del Tribunal Constitucional**

El 26 de enero de 2010 fue promulgada la nueva Constitución de la República Dominicana que estableció el Tribunal Constitucional. Esta creación representó un hito histórico al dotar al país de un órgano especializado encargado de salvaguardar la constitucionalidad de las leyes y actos normativos, fortaleciendo así el sistema judicial dominicano.

2011 **Nombramiento de los primeros jueces**

El 28 de diciembre se juramentan los primeros 13 jueces del Tribunal Constitucional.

2012 **Instalación del Tribunal Constitucional**

El primer pleno se celebró en fecha 16 de enero de 2012; esto en adición a la indicación de que en la primera audiencia solemne se celebró el 26 de enero de 2012, día de Juan Pablo Duarte, en el Aula Magna de la Universidad Autónoma de Santo Domingo

**Primera Sentencia Constitucional**

En agosto de 2012, el Tribunal emitió su primera sentencia constitucional, marcando un hito en la interpretación y aplicación de la Constitución. Esta decisión sentó las bases para el ejercicio de su rol de control y protección de los derechos fundamentales establecidos en la Carta Magna.

2015 **Decisiones Destacadas**

Durante este año, el Tribunal emitió decisiones significativas que influyeron en áreas cruciales, como:

- » **Los derechos fundamentales:** abordando aspectos como la libertad de expresión, el derecho a la privacidad e igualdad ante la ley. Esta decisión estableció precedentes significativos al interpretar y aplicar de manera novedosa aspectos de la Constitución en el contexto de los derechos fundamentales.
- » **La justicia electoral:** abordó cuestiones relacionadas con la organización y el funcionamiento de los procesos electorales, así como la protección de los derechos políticos de la ciudadanía.
- » **La separación de poderes:** examinó cuestiones relacionadas con la distribución y el equilibrio de poderes entre los distintos órganos del Estado. Fue una respuesta crucial a la necesidad de clarificar y fortalecer la autonomía de los diferentes órganos del Estado. En este veredicto, el Tribunal Constitucional abordó casos específicos que cuestionaban la distribución de poderes entre el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Esta decisión contribuyó a la comprensión de los límites y responsabilidades de cada rama del gobierno, a la estabilidad y al funcionamiento efectivo de la democracia en la República Dominicana.

Estas sentencias contribuyeron a moldear la jurisprudencia constitucional en la República Dominicana.

2017 **Primera etapa de Transformación Digital**

Se dio la primera etapa de transformación digital particularmente con la implementación del sistema Integrado de Expedientes (SIGE), donado por el Tribunal Constitucional de Perú.

2018 **Nombramiento de Magistrados**

En 2018, se llevó a cabo el nombramiento de nuevos magistrados, implementando el procedimiento de renovación gradual del organismo que había previsto la Constitución de la República..

**Labor Internacional**

Durante este año, el Tribunal participó activamente en eventos y colaboraciones internacionales, contribuyendo al intercambio de conocimientos y fortaleciendo la presencia de la jurisprudencia dominicana en el ámbito internacional.

2020 **Transformación Digital**


En respuesta a las demandas de la era digital, el Tribunal Constitucional de la República Dominicana respondió de manera proactiva a las exigencias de la era digital al implementar significativas iniciativas tecnológicas, especialmente enfocadas en el ámbito administrativo. Estas acciones no solo aspiraron a optimizar la eficiencia interna, sino que también tuvieron como objetivo mejorar la accesibilidad externa, demostrando así un firme compromiso con la modernización y la adaptación a las nuevas tecnologías en la gestión institucional. Es fundamental destacar que estas iniciativas tecnológicas estuvieron específicamente dirigidas al ámbito administrativo, evidenciando la visión estratégica del Tribunal para fortalecer sus procesos internos y proporcionar servicios más eficientes a quienes interactúan con la institución. Este enfoque refleja no solo una respuesta adecuada a los desafíos digitales, sino también una comprensión precisa de las áreas críticas que se beneficiarían más directamente de la transformación digital.



EL MAGISTRADO MILTON RAY GUEVARA, PRESIDENTE DEL TC Y VALERIE JULLIAND, REPRESENTANTE RESIDENTE DEL PNUD. FIRMA DE ACUERDO DE COOPERACIÓN 2012. FUENTE: PNUD



INKA MATTILA, REPRESENTANTE RESIDENTE DEL PNUD Y EL MAGISTRADO MILTON RAY GUEVARA, PRESIDENTE DEL TC. VISITA DE CORTESÍA 2019. FUENTE: EXTERNA



# Soluciones Innovadoras

PNUD reconoce que el **Estado de Derecho es condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad democrática efectiva** y avanzar en la consecución de las metas trazadas en el ODS 16 y ODS 5.

El Tribunal Constitucional orienta sus **acciones** para:

- (i) que las personas perciban una mayor igualdad y están más capacitadas para acceder a la justicia, así como ejercer sus deberes y derechos, y**
- (ii) para que los sistemas, servicios e instituciones del Estado estén centrados en las personas y sean más transparentes y eficaces.**

Es relevante subrayar que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, el Tribunal Constitucional opera como un órgano autónomo. Esta autonomía le confiere la capacidad única de ejercer sus funciones con independencia y objetividad, asegurando así la imparcialidad en la orientación de sus acciones hacia el fortalecimiento de la equidad y la eficiencia en el acceso a la justicia para todos los ciudadanos.

Desde hace más de una década, el Tribunal Constitucional contribuye a incrementar la **confianza de la ciudadanía y consolidar el contrato social**, cuenta con un enfoque de trabajo en el que el **acceso a la justicia eficiente y centrado en las personas** es un habilitador de oportunidades de **inclusión** de las personas, ha desarrollado una estrategia de comunicación y participación sólida, **se compromete a impulsar los estándares del Estado de Derecho y la justicia en la población, adoptando un enfoque proactivo que valora y promueve la inclusividad, la igualdad de género y la participación activa de la juventud.**

**Con esta perspectiva inclusiva, se busca no solo fortalecer los principios fundamentales del Estado de Derecho, sino también garantizar que la justicia sea accesible, equitativa y representativa para todos los sectores de la sociedad, independientemente de su género, edad o cualquier otra característica distintiva.**

En su **planificación estratégica orientada a resultados** ha priorizado la estrategia de digitalización como motor de excelencia institucional de alto impacto en la generación de oportunidades de inclusión y acceso a la justicia; impactando como agente de cambio en la construcción de las instituciones del futuro atentos al impacto negativo que puede tener la tecnología. **El Tribunal Constitucional es una experiencia reconocida en la región por sus soluciones emblemáticas innovadoras centradas en las personas.**

**Con esta perspectiva inclusiva, se busca no solo fortalecer los principios fundamentales del estado de derecho, sino también garantizar que la justicia sea accesible, equitativa y representativa para todos los sectores de la sociedad, independientemente de su género, edad o cualquier otra característica distintiva.**

**En este apartado se recopilan algunas de las mejores prácticas que han sido impulsadas por el Tribunal Constitucional, mostrando la gestión realizada para constituirse en una institución de vanguardia y referente.**

La creación del Tribunal Constitucional ha sido un hito en sí mismo para la gobernabilidad democrática y el avance de los valores del Estado de Derecho para República Dominicana. En este apartado, destacaremos en base a criterios de innovación, de accesibilidad, de efectividad, de participación y de servicios centrados en las personas, algunos de los aspectos más destacados y que reflejan experiencias exitosas tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

**El PNUD ha trabajado junto con el Tribunal Constitucional** desde su creación, un recorrido de más de 12 años de trabajo conjunto **creando y facilitando los procesos de gestión institucional, a través de la promoción de la transparencia y la eficiencia.**

Este apoyo a la gestión administrativa se ha desarrollado mediante la implementación de soluciones emblemáticas y potenciando los conocimientos y herramientas de las personas para promover la gestión del cambio institucional, mejorar los tiempos de respuestas a los procesos judiciales, y fortalecer las capacidades técnicas en las áreas especializadas del derecho constitucional.

Para apoyar la implementación de la estrategia de **digitalización con enfoque de servicios centrados en las personas y calidad en la gestión de procesos** de trabajo institucionales se lleva a cabo a través del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad (SIGOB), que es una herramienta de conocimiento del PNUD que comprende un sistema de trabajo orientado al desarrollo de las capacidades de gestión para la gobernabilidad. SIGOB, es un proyecto del área de Gobernabilidad y Paz de PNUD para América Latina y el Caribe, que contiene más de 13 módulos con diferentes objetivos y que viene siendo implementado hace 20 años. Actualmente, se encuentra funcionando en 17 países de América Latina, con más de la mitad de las experiencias en las Presidencias de estos países.

Los sistemas de información y gestión del SIGOB cuentan con soportes informáticos que utilizan productos de tecnología avanzada, y permiten la rápida incorporación de cambios en las estructuras de datos agregando, además, características de alto rendimiento y seguridad. Igualmente, facilita el conocimiento de las autoridades y de la ciudadanía sobre cada uno de los programas y proyectos, asegurando de esta manera un acceso transparente, rápido y gratuito a la administración pública. El sistema de correspondencia TRANSDOC ha sido adoptado por el



*Necesitamos que se cumpla progresivamente con el mandato del artículo 63.13 de la Constitución, en el sentido de la obligatoriedad de la enseñanza constitucional en todo el sistema educativo nacional, público y privado, con la finalidad de forjar ciudadanos conscientes de sus derechos y sus deberes.*

MILTON RAY GUEVARA, 25 NOV 2022, AL SER INVITADO COMO DOCTOR HONORIS CAUSA POR LA UNIVERSIDAD APEC.

Tribunal Constitucional para facilitar la recepción, seguimiento y administración de grandes flujos de correspondencia externa, elaboración y manejo de la correspondencia interna, además de la búsqueda y recuperación de la información de archivos oficiales, incorporando rutinas de trabajo y herramientas informáticas orientadas a una mayor eficiencia y seguridad en la gestión documental.

Para el año 2021, el Tribunal Constitucional continuó el fortalecimiento de sus gestiones, la mejora de la calidad de sus procesos y servicios y mejora de su capacidad de gestión y administración de personal, de recursos y financiera. Del mismo modo, emprendió una importante adaptación de la infraestructura para adaptarla a los requerimientos de la institución, así como la actualización de equipos tecnológicos, con especial atención a las necesidades del teletrabajo que fueron necesarios durante la pandemia por el COVID 19.

A ENERO 2021,  
EL SISTEMA  
TRANSDOC TENÍA:

**108**

usuarios activos

**18.340**

internos en archivo

**4.012**

externos en archivo

DE ENERO 2021 AL  
30 DE DICIEMBRE  
DEL 2023, SE  
TRABAJARON:

**22.444**

comunicaciones  
internas

**6.572**

comunicaciones  
externas

**243**

usuarios totales

En este sentido, es necesario poner en relieve el acompañamiento técnico implementado para el fortalecimiento de las capacidades de gestión operativa y planificación estratégica mediante la cual se acompañó al TC en la realización de ajustes necesarios para el despliegue de la planificación por resultados en la institución, en la búsqueda de alineación y planificación estratégicas de actividades. Igualmente, se procura la mejora del monitoreo con indicadores de procesos para el año 2021, alineados al plan estratégico institucional, y al modelo de gestión de indicadores correspondiente.

Esta acción en particular de fortalecimiento, tomando en cuenta las necesidades nacidas durante la pandemia, requirió enfocar el desarrollo de planes de respuesta y continuidad, fortaleciendo la gestión eficaz de riesgos derivados de la misma, avanzando, además en la certificación del protocolo COVID-19. Del mismo modo, el Tribunal Constitucional trabajó, bajo asesoría y acompañamiento experto, en el rediseño de sus procesos respecto de la información documentada buscando adaptarlos a lo que considera una nueva realidad.

Por su parte, desde 2018, el Tribunal Constitucional dominicano se convierte en la primera corte constitucional del mundo en recibir la certificación ISO 9001-2015, otorgada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR). Este hecho es importante para la relación con los usuarios y beneficiarios de los servicios de la institución, logrando una **mejora en la comunicación de los servicios prestados y los compromisos asumidos**, que permiten la modernización y estandarización de las relaciones con dichos usuarios y el impacto de los servicios prestados.

Adicionalmente, el Tribunal realizó una auditoría de actualización de los cálculos actuariales que permitiera la revisión sus operaciones para el año 2019, incluyendo los pasivos contractuales generados y la razonabilidad de la presentación de los Estados Financieros y de Gestión de la Institución y su conformidad con las leyes y estándares vigentes, para sí poder determinar la razonabilidad de los pasivos laborales del plan de retiro de jueces del Tribunal Constitucional, considerando lo que estipula la norma IAS 19.

Por otro lado, se trabajó en el **manual para el manejo del portafolio de inversión del plan de pensiones** del Tribunal Constitucional, que supone la política de inversión del portafolio de pensiones para los jueces del Tribunal Constitucional. Se prevé en el mismo la estructura institucional necesaria para la aprobación y seguimiento de las inversiones, el modelo de administración del portafolio y su modelo de administración. Del mismo modo, este contempla los protocolos que se utilizarán para la ejecución y monitoreo, tanto de la composición como la valoración del portafolio de inversión, con suficiente flexibilidad para capturar oportunidades de inversión mientras ocurran, pero manteniendo parámetros de prudencia razonables en la ejecución del programa de inversión.

En cuanto a las capacidades tecnológicas, se continuó el fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la institución, con la adquisición y/o actualización de software (ADOBE, Azure, Dynamics, etc), equipos tecnológicos y audiovisuales, mejora del datacenter, prestando especial atención a los requerimientos de tecnologías, TIC y virtualidad necesaria para el teletrabajo durante la pandemia por el COVID-19.

Por su parte, se realizó el reacondicionamiento, mantenimiento y adecuación de las áreas de trabajo, mejorando la infraestructura del Tribunal, haciendo posible el trabajo de manera más eficiente y cómodo para los y las colaboradoras, así como los usuarios de servicios y beneficiarios de estos. Esto incluyó el acondicionamiento de los pisos 2 y 3 de la edificación, reparaciones y readecuaciones de varios espacios de trabajo y la aplicación de aislamiento térmico en la edificación, mejora y mantenimiento de los sistemas de acondicionamiento.

Se apoyó la política de difusión, a través de la publicación de **libros especializados y productos de los conocimientos propios** de la materia. Se continuó la provisión de servicios de alimentos a colaboradores y colaboradoras, así como la provisión de uniformes al personal.

El Tribunal Constitucional se ha caracterizado por ser una institución de nueva generación con una **enorme proyección regional y global** convirtiéndose, en su corta vida, en un referente global. De esta forma, el Tribunal Constitucional es parte de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, que desde su creación ya se ha celebrado en dos ocasiones en República Dominicana (en 2014 y en 2022), es miembro de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional, elegido por primera vez en 2017 como Representante de las Américas en el ámbito de la Justicia Constitucional para ser reafirmado en un segundo periodo consecutivo en el año 2022 y enlace de Tribunales en toda América.

En cuanto a la trayectoria profesional del personal administrativo del Tribunal Constitucional se rige por el sistema de carrera constitucional, y sus empleados son considerados servidores constitucionales. Esta distinción refleja la autonomía de organismos y su compromiso con los principios y disposiciones constitucionales que orientan su quehacer institucional. La Carrera Constitucional garantiza la imparcialidad y la integridad en el desarrollo de sus funciones, asegurando así la calidad y la objetividad en el ejercicio de la justicia.

La vanguardia en el conocimiento orientado a la acción se centra en el Programa de Capacitación, becas y apoyos a la formación de los y las profesionales de la institución. “A los fines de optimizar los recursos disponibles y como parte del plan de compensaciones y beneficios el Tribunal Constitucional ofrece a los servidores de la institución, entre otros beneficios, becas y/o ayuda de estudio con el objetivo exclusivo de reconocer a los empleados activos y permanentes que han acumulado altos méritos laborales y de conducta, reconocimiento que se expresa en ayuda económica, y facilidades para que puedan lograr su perfeccionamiento en instituciones académicas nacionales y extranjeras<sup>7</sup>”. En esta última década, el TC consolidó +72 convenios firmados con instancias nacionales e internacionales de formación, instituciones académicas y universidades (como por ejemplo con la Universidad de Castilla La Mancha, la Universidad de Valladolid, el Centro de Estudios políticos y constitucionales de España, etc.), que apoyan la formación del personal del Tribunal Constitucional de manera continuada y en base a un intercambio de experiencias.

También se cuenta con convenios firmados con Tribunales Constitucionales de Colombia, Perú, Bolivia, España, entre otros.

El Tribunal Constitucional, desde su creación, ha combinado la apuesta de la **gestión del conocimiento, el acceso a la información pública, la transparencia y la participación ciudadana** como elementos claves. A continuación, se detallan las estrategias de comunicación implementadas por el Tribunal Constitucional, en la que la diversidad de enfoques y la adaptabilidad emergen como los pilares clave, destacando un compromiso continuo con la educación constitucional y una presencia global reconocida.

**Desde 2018, el Tribunal Constitucional dominicano se convierte en la primera corte constitucional del mundo en recibir la [certificación ISO 9001-2015](#), otorgada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).**



AL CENTRO: MILTON RAY GUEVARA, PRESIDENTE DEL TC Y ARIEL ESPEJO COMBES, REPRESENTANTE DE LA FIRMA AENOR, ENTREGA DEL CERTIFICADO ISO 9001 AL TC, 2018. FUENTE EXTERNA.

7. [www.tribunalconstitucional.gob.do/consultas/secretar%C3%ADa/resoluciones](http://www.tribunalconstitucional.gob.do/consultas/secretar%C3%ADa/resoluciones)



La importancia de la **comunicación y la difusión del conocimiento constitucional**, soluciones innovadoras para difundir los principios y el conjunto de normas que se desprenden de la Constitución, el Tribunal Constitucional ha incorporado diferentes lenguajes y formatos para acelerar la formación en ciudadanía. La presencia en medios de comunicación convencionales, con programas específicos los fines de semana, los más de 350 programas creados para la radio y las 104 ediciones del periódico **“La Voz del Constitucional”** de acceso público para toda la ciudadanía. Se cuenta con publicaciones en la web más destinadas a población profesional jurista y una página web con información completa y actualizada del Tribunal Constitucional y también cuenta con redes sociales como Instagram, adaptando así cada canal en base a su capacidad para llegar a segmentos específicos de la audiencia. Se destaca la adaptabilidad como un principio rector, con el Tribunal comprometido en la creación de contenido cultural y su disponibilidad a través de diversos medios, desde podcasts hasta plataformas digitales.

El Tribunal Constitucional, en octubre del año 2021 puso en funcionamiento de manera virtual la **aplicación móvil MiTCRD**, un servicio que beneficia a toda la población, incluyendo a la comunidad jurídica nacional e internacional, así como a los organismos homólogos, ya que difunde las informaciones relacionadas con el quehacer institucional de manera permanente y actualizada<sup>8</sup>.

Por otro lado, como una forma de contribuir a la divulgación de la Constitución inició en julio de 2019, la publicación a través de sus redes sociales, de fragmentos de la **miniserie “Rosa y la Constitución”**, cortos cinematográficos que plasman de forma llana parte del contenido de nuestra Carta Magna. En cada capítulo de esta producción audiovisual adaptada a formato de redes sociales, se aborda de manera didáctica los derechos y deberes fundamentales consagrados en la Constitución a fin de que cada dominicano los conozca y los ponga en práctica<sup>9</sup>.

Ejercicio que **amplía el espacio cívico** y promueve el derecho a la participación ciudadana, activando la vida política de la ciudadanía y construyendo Estado de Derecho con todos los actores sociales, económicos y políticos.

8. [www.diariolibre.com/actualidad/justicia/tribunal-constitucional-lanza-aplicacion%3%A7-movil-mitcrd-IM29164840](http://www.diariolibre.com/actualidad/justicia/tribunal-constitucional-lanza-aplicacion%3%A7-movil-mitcrd-IM29164840)

9. [tribunalconstitucional.gob.do/sala-de-prensa/noticias/tc-lanza-este-viernes-miniserie-por-redes-sociales/](http://tribunalconstitucional.gob.do/sala-de-prensa/noticias/tc-lanza-este-viernes-miniserie-por-redes-sociales/)

Hay que destacar también la labor editorial del Tribunal Constitucional de la República Dominicana que constituye un pilar fundamental para fomentar la cultura constitucional en el país. A través de esta actividad, el Tribunal se dedica a la **creación y difusión de contenido especializado** en materias jurisprudencial, académica e institucional. Esta iniciativa no solo busca compartir conocimientos especializados con la comunidad legal y académica, sino que también tiene como objetivo fortalecer la comprensión y el respeto hacia los principios constitucionales que sustentan el sistema jurídico del país. La labor editorial del Tribunal se erige, así como un instrumento esencial para la consolidación de una sociedad informada y comprometida con los valores constitucionales.


Las actividades se han llevado a cabo en todos los rincones del país, desde municipios y distritos municipales hasta parajes. La colaboración con diversas áreas del Tribunal Constitucional ha garantizado la logística para el éxito de cada coordinación y cada encuentro ciudadano representa una experiencia enriquecedora, garantizando la participación de la ciudadanía y todos los sectores sociales, políticos, económicos y religiosos del país contribuyendo al crecimiento del pueblo dominicano.



AL CENTRO: MILTON RAY GUEVARA, PRESIDENTE DEL TC, RECIBE COMISIÓN DE REGIONAL DEL PNUD ENCABEZADA POR GLORIA MANZOTTI, ESPECIALISTA EN POLÍTICAS DE ESTADO DE DERECHO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DEL PNUD E INKA MATTILA, REPRESENTANTE RESIDENTE DEL PNUD, 2023. FUENTE: EXTERNA



AL CENTRO: GLORIA MANZOTTI, ESPECIALISTA EN POLÍTICAS DE ESTADO DE DERECHO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DEL PNUD Y EL MAGISTRADO RAFAEL DÍAZ FILPO, JUEZ PRIMER SUSTITUTO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. VISITA DE UNA COMISIÓN DEL PNUD REGIONAL 2022. FUENTE: EXTERNA



# Reflexiones finales con el horizonte en el futuro

Al concluir una década de colaboración entre el Tribunal Constitucional de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), estas reflexiones pretenden articular los logros y desafíos experimentados durante este significativo período. El Tribunal Constitucional, en su papel esencial de defensor de la Constitución y los derechos fundamentales, ha demostrado no solo su fortaleza a nivel nacional, sino también su impacto global en la escena de la justicia constitucional.

Estas reflexiones se tejen a través del lente de las prioridades del PNUD, destacando la importancia de la gestión eficaz interna, la adaptación a las demandas digitales y el compromiso sostenido con la inclusión, la transparencia y la sostenibilidad. Reflejan una firme dedicación a la excelencia jurisdiccional, la participación ciudadana y la construcción de un orden constitucional alineado con los principios y objetivos globales para el desarrollo sostenible.

A continuación, un **conjunto de reflexiones** con el foco en el horizonte futuro:

## 1 Potenciar la gestión institucional con los principios de eficiencia, transparencia y servicios centrados en las personas.

Continuar y consolidar los esfuerzos para fortalecer la eficiencia operativa y la administración impecable del Tribunal Constitucional. Esto implica mantener y mejorar la planificación estratégica basada en evidencias orientada a resultados, así como la implementación exitosa de la estrategia de innovación y digitalización de servicios. El énfasis debe estar en la mejora continua de la eficiencia interna y la sostenibilidad institucional.

## 2 Inclusión y Transparencia.

Seguir avanzando en el fortalecimiento de la cultura organizacional orientada a la inclusión y la comunicación continua con la ciudadanía, así como los funcionarios y funcionarias que cuentan con tipos de liderazgos transformacionales. Para ello, consolidar la estrategia de comunicación interna y externa, asegurando la transparencia en la gestión operativa y promoviendo el acceso a la información. El Tribunal Constitucional debe mantener y consolidar su compromiso con la participación ciudadana y la construcción de sociedades justas y equitativas.

## 3 Nuevo conocimiento, nuevas herramientas para potenciar las transformaciones sociales.

Continuar potenciando los conocimientos y herramientas de los funcionarios del Tribunal Constitucional para transformar normas sociales y culturales. Esto implica la implementación de programas de formación continua que permitan a los funcionarios adaptarse a los cambios de época y a los nuevos contextos dentro del marco de la Constitución.

## 4 Mantener y ampliar el espacio cívico.

Fortalecer y ampliar las estrategias pedagógicas y el compromiso educativo del Tribunal Constitucional. Esto incluye programas como “De cara al pueblo”, que promueven la educación constitucional en todo el país. La colaboración con instituciones educativas y la sociedad en general debe mantenerse para garantizar una comprensión sólida de la Constitución y los derechos fundamentales.

## 5 Consolidar el proceso de transformación digital.

Profundizar el proceso de digitalización institucional, y los marcos de acción y formación continua que permitan a los funcionarios adaptarse a los escenarios cambiantes.

## 6 Consolidar las alianzas estratégicas y el intercambio de soluciones emblemáticas.

El Tribunal Constitucional como actor clave a nivel internacional. Esto se logra mediante una participación en redes y conferencias internacionales, así como la continuación de acuerdos y colaboraciones con tribunales constitucionales de otros países. La institución debe seguir siendo un referente en la región, compartiendo buenas prácticas y contribuyendo a debates globales sobre justicia constitucional.

## 7 Articulación y coordinación.

Seguir consolidando la colaboración y coordinación con actores nacionales e internacionales, para fortalecer la agenda estratégica del Tribunal, adquirir buenas prácticas de otros Tribunales a nivel regional, apostar por la carrera judicial<sup>10</sup> y seguir trabajando en la firma de convenios interinstitucionales con la academia, tribunales y organismos nacionales e internacionales.

## 8 Sostenibilidad Ambiental.

Apuntalar la institución como eficiente, sostenible y comprometida con el ambiente sano. Además de garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales, se puede explorar la implementación de prácticas sostenibles en la gestión operativa.

Estas recomendaciones buscan identificar áreas claves para el futuro desarrollo del Tribunal Constitucional, alineadas con los principios y objetivos del PNUD en materia de gobernabilidad, justicia y desarrollo sostenible.

Finalmente, hay que destacar que en la gestión realizada en los 12 años de creación, conformación y consolidación del Tribunal Constitucional, el **Magistrado Presidente Milton Ray Guevara**, ha liderado la instauración de una institución sólida, tanto a nivel interno como a nivel externo, nacional e internacional, constituyéndose como un referente en América Latina y a nivel global.

Por ello, el PNUD en República Dominicana renueva y consolida su alianza con el Tribunal Constitucional para seguir impulsando su agenda estratégica internacional, como para seguir apoyando una sociedad democrática, equitativa e inclusiva.

10. Reglamento de la Carrera Constitucional:  
[www.tribunalconstitucional.gob.do/transparencia/base-legal-de-la-institucion/otras-normativas/reglamento-de-carrera-constitucional/](http://www.tribunalconstitucional.gob.do/transparencia/base-legal-de-la-institucion/otras-normativas/reglamento-de-carrera-constitucional/)

# Fuentes y Recursos

**Entrevistas realizadas en el Tribunal Constitucional:**

- » Jose Luis Polanco de León, *Director General Administrativo y Financiero*.
- » Amelle María Ortiz Ureña, *Jefa de Gabinete de Presidencia*.
- » Belén del Toro, *Directora de Planificación y Desarrollo*.
- » Mayra Zuleika Cabral, *Directora del Centro de Estudios Constitucionales*.
- » Milagros Escarramán, *Directora de Comunicaciones*.
- » Nelson Reyes, *Director de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales*.

**Fuentes Documentales:**

- » Citas y referencias bibliográficas de documentos internos del Tribunal, como resoluciones, sentencias, informes y comunicados oficiales.

**Legislación Aplicada:**

- » Listado de las leyes y normativas nacionales e internacionales que hayan sido fundamentales para el ejercicio del Tribunal durante ese período.

**Publicaciones y Artículos:**

- » Referencias a publicaciones, artículos académicos y obras relacionadas con la jurisprudencia y la labor del Tribunal durante los últimos 10 años.

**Eventos y Conferencias:**

- » Menciones de eventos, simposios, conferencias o seminarios en los que el Tribunal haya participado o que sean relevantes para su labor.

**Sentencias Relevantes:**

- » Inclusión de sentencias emblemáticas que hayan marcado pauta durante la última década, con un análisis breve de su importancia.

**Informes Estadísticos:**

- » Datos estadísticos sobre la carga de trabajo del Tribunal, tiempos de respuesta, tipos de casos tratados y cualquier otra información cuantitativa relevante.

**Entrevistas o Declaraciones:**

- » Transcripciones o resúmenes de entrevistas realizadas a miembros del Tribunal, expertos, litigantes u otras partes interesadas que proporcionen insights adicionales sobre la labor del Tribunal.

**Planes Estratégicos y Memorias Anuales:**

- » Inclusión de planes estratégicos adoptados y memorias anuales que detallen los objetivos, logros y desafíos enfrentados por el Tribunal a lo largo de la década.

**Programas de Formación y Sensibilización:**

- » Descripción de programas educativos, de formación y sensibilización implementados por el Tribunal para promover la cultura constitucional en la sociedad.

**Evolución Tecnológica:**

- » Documentación sobre la implementación de tecnologías y sistemas informáticos para mejorar la eficiencia y la accesibilidad en la gestión de casos y la comunicación institucional.



|   |   |
|---|---|
| P | N |
| U | D |

